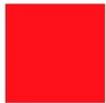




AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
2015 - 2018



INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL MARCO JURIDICO: RETOS Y OPORTUNIDADES



Antecedentes

Línea de tiempo...

Antecedentes

1976 Modificaciones a los artículos 27, 73 y 115 Constitucionales y expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos.

1982 Modificaciones a los artículos 115 Constitucional en materia municipal y expedición de la Ley Federal de Protección al Ambiente

1983 Modificaciones a los artículos 25, 26 y 28 Constitucionales y expedición de la Ley de Planeación y al artículo 4º en materia de vivienda.

1987 Modificaciones a los artículos 27, 73 y 115 Constitucionales y expedición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

1992 Modificaciones al 27 Constitucional y expedición de la Ley Agraria

1993 2a Ley General de Asentamientos Humanos.

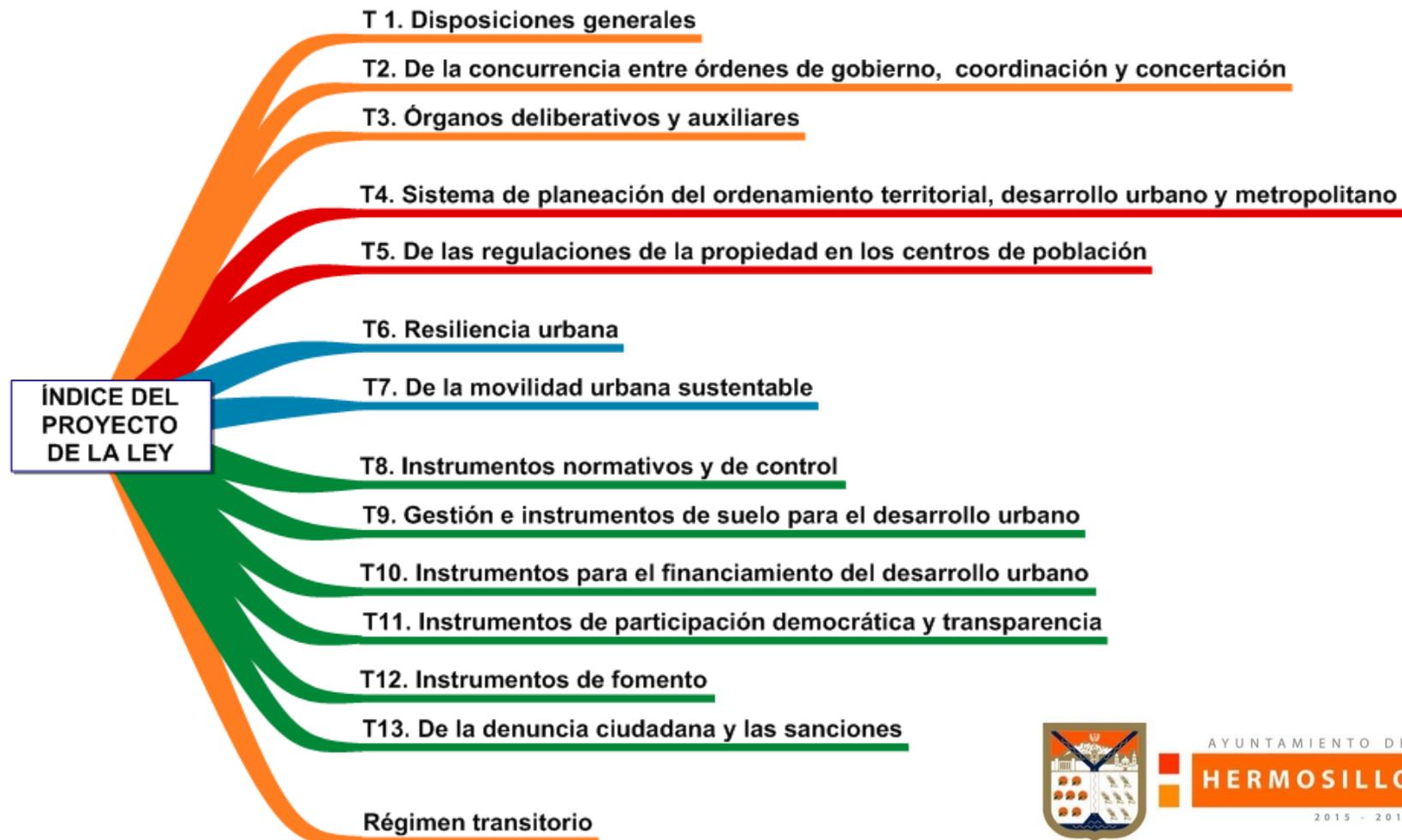
1999 Modificaciones a los artículos 115 Constitucional en materia municipal.

2011 Modificaciones al artículo 1º Constitucional en materia de derechos humanos.

2012 Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la SEDATU

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Nuevos retos y oportunidades para los 3 ordenes de gobierno, en adecuar las regulaciones:



Retos del nuevo marco normativo

Considera como causa de utilidad pública LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE en los centros de población .

Define y precisa el ESPACIO PÚBLICO como un principio rector a que deben de sujetarse las políticas públicas relacionadas con el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano y lo considera como un “*DERECHO A LA CIUDAD*”

Resulta un elemento fundamental de las ciudades y crítico para el desarrollo y bienestar de sus habitantes

Estos principios deberán considerarse en las reformas a las leyes estatales y los reglamentos municipales

Retos y Oportunidades

Las atribuciones municipales que contempla la Ley General, deben traducirse en un ***Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano , en los Programas de Desarrollo Urbanos de los centros de población y en los Reglamentos de Construcción***

- ❑ **En todos los ordenamientos tenemos la oportunidad de incluir el concepto de Infraestructura Verde para la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del ESPACIO PUBLICO , para todo tipo de usos comunitarios y la movilidad urbana sustentable**

Es y debe ser de la mas alta prioridad para los gobiernos

Retos y Oportunidades

Las atribuciones municipales que contempla la Ley General, deben traducirse en un **Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano** , en los **Programas de Desarrollo Urbanos de los centros de población** y en los **Reglamentos de Construcción y sus normas técnicas complementarias**

La SEDATU emitirá Normas Oficiales Mexicanas que tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas entre otros en los siguientes aspectos:

- Estructura de la red de vialidades primarias de los centros de población, sus áreas de crecimiento y para las obras de cabecera y la movilidad urbana** **Oportunidad : (*Incluir infraestructura verde*)**

- Custodia y aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables, incluyendo dunas, vados, lagos, vasos reguladores para la RESILIENCIA urbana** **Oportunidad : (*Incluir infraestructura verde*)**

